



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio

Cali, veinticinco (25) de agosto dos mil veintiuno (2021)

En atención al desarrollo de la etapa de interrogatorios de parte en la audiencia que se celebró el día de hoy, se

RESUELVE:

Primero. Como prueba oficiosa, CITAR a MARÍA LUISA CUARÁN, en su calidad de abuela materna del adolescente inmerso en este asunto, quien puede ubicarse a través del teléfono 3135103792 y la dirección Calle 54 No 38 – 27.

En consecuencia, deberá la demandada suministrar al Juzgado un correo electrónico a través del cual pueda citarse a esta pariente; y, garantizar la intervención de aquella a la audiencia virtual que se realizará seguidamente.

Segundo. **SEÑALAR el día veintiocho (28) de agosto de esta anualidad a las ocho y treinta de la mañana (8:30am)**, para la celebración de la audiencia pública que tendrá la finalidad de continuar con la fijación del litigio en este asunto y demás etapas previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Familia 006 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba17cc7929fbef0d16745afce089419405263f1c882dd319ffd9de6704d8d5**
Documento generado en 25/08/2021 02:21:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>